

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 9 de 2022

REF: N° 110014003034-2014-00287-00

Se pone en conocimiento de las partes el informe de títulos judiciales que obra en el folio 52, para los fines pertinentes.

Se reconoce personería al doctor **Robert David Mayorga Díaz** en calidad de apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

En vista de las solicitudes que obran en el plenario y teniendo en cuenta que mediante auto de 18 de octubre de 2018 se terminó el proceso por desistimiento tácito, se dispone la entrega de los títulos judiciales por valor de \$9.516.058,25, que obran a favor del presente asunto al ejecutado. **Elabórese la orden de pago.**

Ahora, en lo que respecta con la petición de oficiar la Banco Davivienda nótese que se aportó el diligenciamiento del oficio 1995 de 4 de octubre de 2021, en el que se comunicó a dicha entidad la cancelación de la medida de embargo, por lo que se debe acatar la orden sin que se requiera una comunicación adicional por parte de este estrado judicial.

Por último, atendiendo al escrito presentado por el ejecutado el 25 de agosto de 2021, se debe indicar lo siguiente: i) que no existió error en el oficio 126 de 6 de marzo de 2015, por cuanto en el presente asunto el memorialista figura como demandado, lo que se comunicó a las entidades bancarias en el documento referido, por lo que puede acercarse a la secretaría de este estrado judicial a verificar el expediente y las notificaciones surtidas al interior del mismo; ii) el presente asunto terminó por desistimiento tácito mediante auto de 18 de octubre de 2018, por lo que se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, oficios que ya fueron tramitados por el extremo pasivo; iii) la actual denominación de este estrado judicial es Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal Transformado Transitoriamente en Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., conforme al ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de OCTUBRE de 2018; iv) y en lo que respecta a las normas que rigieron en la creación del antes Juzgado 35 Civil

Municipal de Descongestión, asignación de procesos y transformación en juzgado de carácter permanente, dicha normatividad se encuentra publicada en la página de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura, para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AFR

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05ae47a88a88de97e7ad9c9c09efe3d20adc07d8188a6880e3ff45060efc332e

Documento generado en 09/02/2022 10:16:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**